



CONVENIO DE ATENCIÓN DENTAL DIRECTO

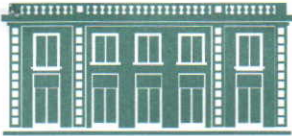
En Santiago, con fecha 1° de Septiembre del 2010 se suscribe el siguiente Convenio entre: **Sindicato de trabajadores de HQI Transelec Chile SA., SITRAT** Rut: 65.012.660-2 en adelante "La Empresa", representada por Don Luis Rubilar Guzmán Rut. 4.686.940-0 con domicilio en Avda. Apoquindo 3721, piso 11 Las Condes y **Centro Odontológico Padre Mariano** Rut : 79.545.820-4 en adelante "La Clínica" representada por su Director Don Carlos Olmedo Montero Rut: 7.512.869-k. ambos domiciliados en Alcántara 295 Las Condes, Santiago, se acuerda:

1.- La Clínica otorgará atención de las distintas especialidades dentales a todos los empleados de la empresa y a su grupo familiar con un Arancel Preferencial que corresponderá al **50% del Arancel Oficial de Padre Mariano (basado en el arancel del Colegio de Cirujanos Dentistas de Chile)**, el cual se mantendrá fijo por un año y variará según varíe el Arancel del Colegio Profesional antes aludido (1 vez al año).

2.- El diagnóstico inicial y presupuesto será sin costo. Para hacer efectivo estos beneficios el paciente solicitará las horas de atención telefónicamente a los Fonos **4857000** (Sede Las Condes) o al Fono **6381707** (Sede Santiago Centro) haciendo mención de este convenio.

3.- En la primera sesión se realizará un diagnóstico y un plan de tratamiento el cual será valorizado en forma detallada y se informará al paciente de las facilidades de pago que ofrece este convenio.

Será responsabilidad de La Clínica exigir a los pacientes la documentación total o parcial de la deuda, ya sea cheques, tarjetas de crédito o dinero en efectivo. Al efecto, se libera de cualquier responsabilidad a **Sind. de trab. de HQI Transelec Chile S.A. SITRAT** declarando la Clínica conocer y aceptar que la Empresa no asume obligación alguna respecto al pago de las prestaciones que se otorguen a sus empleados o familiares.



CENTRO ODONTOLÓGICO "PADRE MARIANO"

La Clínica otorgará facilidades de pago, sin intereses ni reajustes para aquellos presupuestos de montos altos, estas facilidades podrán ser de hasta **08 meses** con un mínimo de **1,5 UF** siempre y cuando sea documentado por cheques.

4.- La Clínica **garantiza los tratamientos dentales por 2 años**, con la excepción de Periodoncia y Odontopediatría que necesita controles semestrales.

5.- Horario, Arancel, Nómina de Profesionales, dirección de la Clínica se comunicará a través de circulares anuales, en las cuales se realizará una promoción a cada funcionario con un porcentaje de descuento sobre nuestro arancel. Para este efecto La Empresa facilitará la nómina de funcionarios a la clínica y ésta confeccionará las circulares promocionales.

6.- Este convenio se firma en duplicado por ambas partes y tendrá duración indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá dar término al presente contrato con 60 días de anticipación.

Luis Rubilar Guzmán
Secretario SITRAT
S. de Trab. de HQI Transelec
Chile S.A., SITRAT

Dr. Carlos Olmedo M.
Director
Centro Odont. Padre Mariano